

PARANÁ, 12 DIC 2019

VISTO:

El Expediente N° S01: 2156/2019 UADER\_CYT, referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) denominado "*Técnicas de big data en auditoría: tendencias actuales y oportunidades futuras*", dirigido por la Mg. Patricia Raquel Cristaldo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD N° 445/19 FCyT obrante a fs. 106, se recomienda al Consejo Superior de la Universidad Autónoma de Entre Ríos la aprobación del proyecto PIDIN de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado "*Técnicas de big data en auditoría: tendencias actuales y oportunidades futuras*", dirigido por la Mg. Patricia Raquel Cristaldo.-

Que de fs. 112 a 113 la Secretaria Económico Financiera informa sobre la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento del Proyecto.-

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad deja constancia que el proyecto no será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores dado que el mismo no reúne los requisitos exigidos por la Secretaría de Políticas Universitarias y recomienda la aprobación del proyecto atento al dictamen favorable de los evaluadores.-

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de noviembre de 2019, recomienda aprobar PIDIN – FCyT – UADER.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de noviembre de 2019, en la Sede de la Escuela Normal Rural "Juan B. Alberdi", dependiente de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de esta Universidad, en la localidad de Oro Verde de Entre Ríos, resolvió aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la

Constitución de la Provincia de Entre Ríos "La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado "Técnicas de big data en auditoría: tendencias actuales y oportunidades futuras", dirigido por la Mg. Patricia Raquel Cristaldo DNI 24.970.060.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTORA:

- Mg. Patricia Raquel Cristaldo DNI 24.970.060

CODIRECTORA:

- Lic. Solange Yamina Galaz DNI N° 28.475.041

INTEGRANTE INTERNO:

- Ing. Adrian Oscar Callejas DNI N° 25.957.636

INTEGRANTE EXTERNO:

- Mg. Anabella Cecilia De Battista DNI N° 26.989.804

COLABORADORES ad-honorem:

- Daniel Gustavo Figueroa DNI N° 37.563.978
- Valeria Bellingueri DNI N° 38.387.446
- Facundo Melgar DNI N° 37.079.797

ASESOR:

- Dr. Leandro Lepratte DNI N° 24.527.487



ARTÍCULO 3°.- Establecer que la duración del proyecto es de un (1) año, con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de hasta PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), a ser distribuido de la siguiente manera: PESOS SIETE MIL (\$7.000,00) para gastos de Servicios no Personales, PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) para Bienes de Uso – Equipamiento y PESOS TRES MIL (\$ 3.000) para Bienes de Uso – Bibliografía.-

ARTÍCULO 4°.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a: Dependencia Administrativa 202 - Carácter 2 -Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 20 - Sub Programa 00 -Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 50 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 1 -Partida Parcial 6 por un monto de \$ 30.000.00 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.-

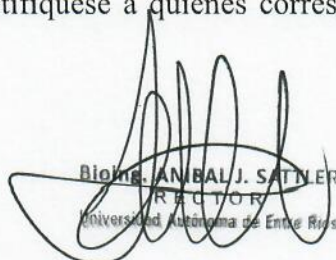
ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos correspondientes, estableciéndose como responsable del Proyecto y de los fondos adjudicados a la Mg. Patricia Raquel Cristaldo DNI 24.970.060, quien será la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las Actas dispuestas por Res. "CS" N° 62-15.-

ARTÍCULO 6°.- Dejar constancia que el presente proyecto no será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores.-

ARTÍCULO 7°.- Establecer como fecha de aprobación del proyecto la fecha de promulgación de la presente resolución, fecha de inicio el día en que se efectivice la adjudicación de los fondos al director del mencionado proyecto, fecha de finalización del proyecto un año a partir de la fecha de inicio del proyecto, fecha límite para la presentación del Informe Final y ejecución de los fondos adjudicados seis meses a partir de la fecha de finalización del proyecto.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, y cumplido archívese.-

  
Cr. MARIANO A. CAMOIRANO  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
U.A.E.R.

  
BIOING. ANIBAL J. SATLER  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos